



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 386-2025-A-HMPP-PASCO

Pasco, 10 de noviembre de 2025.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTO:

El Memorando N.º 1032-2025-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía con fecha 10 de noviembre de 2025 del Despacho de Alcaldía, Y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, para cumplir con su finalidad y objetivos corresponderá a la Administración Municipal adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo No. 006-2017-JUS;

Que, mediante Memorando N.º 1032-2025-HMPP-PASCO/A, el Alcalde ordena encargar mediante acto resolutorio para la encargatura de la Oficina General de Planificación y Presupuesto al C.P.C **Roberth Froilán ROBLES ZELADA**, gerente Municipal de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y el artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, al C.P.C **Roberth Froilán ROBLES ZELADA**, Gerente Municipal de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, como encargado de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, al funcionario signado en el artículo primero de la presente resolución para que asuma el encargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones de la Municipalidad Provincial de Pasco.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la notificación a los administrados y demás áreas correspondiente de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco para su conocimiento y fines según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico almacenado en la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
URL: <https://digital.municipasco.gob.pe/valida> Código de verificación: LDP418HRC3

Un futuro diferente